





Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 088 DE 2026.-**  
(Marzo 19 de 2026).

Por medio del cual se establecen los Derechos Pecuniarios de los programas de pregrado para el período académico 2026-B en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

implementación de la Política de Gratuidad en los programas de pregrado de las instituciones de Educación Superior públicas, con el fin de eliminar barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa, bajo criterios de equidad poblacional y territorial.

Que el Consejo Directivo aprobó el presente acuerdo en sesión virtual convocada el 19 de marzo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los derechos pecuniarios base para los programas de pregrado de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para el período académico 2026-B, así:

CONCEPTO	2026
Matrícula ordinaria financiera	3.063.060
<b>RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD</b>	
Matrícula académica extraordinaria	3.369.366
Matrícula financiera con extemporaneidad	3.675.672
Estampilla	1,5 % de la matrícula
Inscripción	129.591
Reingreso	152.618
Certificaciones y constancias	45.357
Contenido programático	45.357
Derechos de grado	673.873
Reconocimiento de saberes	105.494
Récord de notas	23.562
Supletorios	77.755
Duplicado Acta de grado	66.723
Duplicado del Diploma	105.922
Duplicado Carné	25.276
Renovación Carné	21.420
Carnet	20.885
Póliza de seguros	11.256
<b>MULTAS DE BIBLIOTECA POR DIA DE RETRASO</b>	
Material de Clase	0,2% SMLDV
Material de Colección General	2% SMLDV

- **IUIPC - NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)





Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 088 DE 2026.-**  
(Marzo 19 de 2026).

Por medio del cual se establecen los Derechos Pecuniarios de los programas de pregrado para el período académico 2026-B en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar un esquema de liquidación diferencial de matrícula ordinaria financiera, conforme a la capacidad de pago del estudiante:

Estrato 1: 20% → \$612.612  
Estrato 2: 25% → \$765.765  
Estrato 3: 30% → \$918.918  
Estrato 4: 60% → \$1.837.836  
Estratos 5 y 6: 100% → \$3.063.060

**PARÁGRAFO.** Los mismos porcentajes se aplicarán proporcionalmente a los demás derechos pecuniarios establecidos en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado por la Secretaría General a través de los medios institucionales que garanticen su publicidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**EDNA KATALINA MORALES CASTRO**  
Presidente Consejo Directivo  
Delegado Alcalde

**SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-**  
Secretario Consejo Directivo

- **IUIPC - NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

